

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE 2026-2027

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HONORABLE VIMARIE PEÑA DÁVILA A IMPLANTAR EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS FACILIDADES DEL CLUB GURABEÑOS UNIDOS EN EL MUNICIPIO DE GURABO, PUERTO RICO, FIJAR CANON DE ARRENDAMIENTO; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** El Municipio de Gurabo tiene bajo su jurisdicción o propiedad, una instalación que está al servicio de la ciudadanía a través del alquiler y/o concesión de uso. Esta es utilizada por entidades públicas y privadas, individuos, grupos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, y otros.
- POR CUANTO:** Conviene a los mejores intereses del público y de la Administración Municipal, reglamentar el uso de las Facilidades del Club Gurabeños Unidos y establecer un canon de arrendamiento justo y razonable.
- POR CUANTO:** Este reglamento se promulga según las facultades otorgadas al Municipio de Gurabo en virtud de los artículos 1.008 (e.), artículo 1.018(g), 1.040, y 2.030 de la Ley 17 del 2020, conocido como Código Municipal de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Ley número 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.003, declara como política pública otorgar a los municipios las herramientas financieras, los poderes y las facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.
- POR CUANTO:** La referida Ley, en su Artículo 2.030, provee para el arrendamiento de propiedad municipal sin subasta, en los casos en los que el interés público así lo requiera.
- POR CUANTO:** La Hon. Vimarie Peña Dávila, Alcaldesa de Gurabo, Puerto Rico, entiende que el reglamentar las facilidades del Club Gurabeños Unidos sirve a los mejores intereses públicos de Gurabo y de su ciudadanía.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Gurabo, requiere implementar reglas que controlen y rijan su funcionamiento por lo cual este Reglamento tiene como propósito el establecer los procesos que se conducirán en el Municipio de Gurabo, Puerto Rico, a los fines de establecer las normas que deben seguir los ciudadanos, funcionarios y empleados de Municipio en relación con el alquiler del Club Gurabeño Unidos, del Municipio de Gurabo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GURABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Aprobar, como por la presente se aprueba, el Reglamento para el uso de las Facilidades del Club Gurabeños Unidos y establecer un canon de arrendamiento justo y razonable.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Gurabo a preparar, suscribir y otorgar los contratos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ordenanza, adhiriéndose en todo momento, a las condiciones estipuladas en la misma para la consecución de dichos contratos.

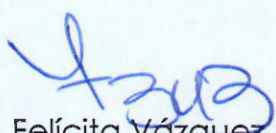
SECCIÓN 3RA: Ninguna disposición de este Reglamento podrá aplicarse de tal forma que se discrimine contra cualquier persona por razón de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica o de género, agresión sexual o acecho, por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América o por ostentar la condición de veterano, por impedimento físico o mental, ni por tener peinados protectores y texturas de cabello que regularmente se asocian con identidades de razas y origen nacional particulares.

SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

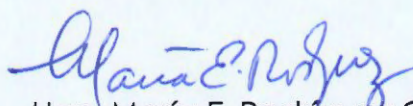
Aprobación

Ordenanza Número 1, Serie 2026-2027 aprobada el 17 de agosto de 2026 Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorable: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Layrannisa Román Fontanez, Raquel Martínez Carrillo, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis Acevedo García, José Castro Benjamín, Carlos Rivera Mercado, Víctor Vázquez Cruz, Evelyn Dávila Sierra, Juan B. Pérez Sánchez, José Cruz Hernández, Carmen López Miranda, Ericca Vélez Díaz.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 18 de agosto de 2026.

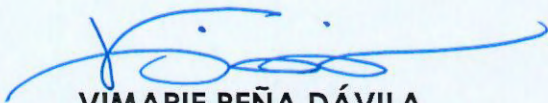


Felícita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal



Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por la Honorable Alcaldesa hoy 20 de agosto de 2026.



VIMARIE PEÑA DÁVILA
ALCALDESA